



RESOLUCIÓN No.

7910

(Tunja,

2 0 DIC 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA NO. 009 DE 2017, CUYO OBJETO ES: "COMPRA DE EQUIPO DE ESPECTOMETRO DE RAYOS X CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA GEOLOGICA- SEDE SECCIONAL SOGAMOSO".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, seña a que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional y sus contratos se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992, e implemento el régimen de contratación de la Institución.

Que para dar inicio al proceso de contratación, el Departamento de Presupuesto de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera expidió para la vigencia fiscal 2017 el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5156 de fecha 08 de noviembre de 2017 con cargo a la vigencia presupuestal 2017, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (499.050.654 ML), con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución Rectoral Nro. 7194 de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se dio inicio al proceso de invitación para contratar COMPRA DE EQUIPO DE ESPECTOMETRO DE RAYOS X CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA GEOLOGICA- SEDE SECCIONAL SOGAMOSO, requeridas por la Universidad y a lo establecido en el Pliego de invitación.

Que de conformidad con lo señalado en Aduerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación , de la UPTC), el Departamento de Contratación de la Vice-Rectoría Administrativa y



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCION 3910 DE 2015 MEN
Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



Tecnológica de Colombia

7910

Financiera, procedió a publicar en la página web www.uptc.edu.co y en el Portal de Contratación de la Universidad, el proyecto de pliego de condiciones del proceso No. 009 de 2017, en el período comprendido entre el veintidós (22) de noviembre al catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Que durante el plazo establecido se presentaron observaciones al proyecto de pliego las que fueron contestadas el 20 de noviembre de ajustes técnicos y financieros del caso; de igual manera se presentaron observaciones al pliego definitivo, las que fueron contestadas dentro del término fijado día 28 de noviembre de 2017, y como resultado de las mismas se realizaron ajustes técnicos, financieros y jurídicos.

Que el día primero (01 de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se fijó en la invitación el término para la presentación de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

NUMERO	EMPRE	SA	NIT
-1	PURIRFICACION Y ANALISIS DE FLU	IDOS SAS	860518299-1
2	NETA INGENIERIA LTDA		830050026-6

Que en el acta de cierre de la Invitación pública Nº 009 de 2017, en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:

NUMERO	EMPRESA		NIT	FOLIOS
1	PURIRFICACION Y ANALISIS DE FLU	IDOS SAS	860518299-1	113
2	NETA INGENIERIA LTDA		830050026-6	97

Que en reunión adelantada por el Comité de Contracción en la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el Acta del catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), por la cual los miembros revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la Invitación Pública Nº 009 de 2017; recomiendan al señor Rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente NETA INGENIERIA LTDA NIT 830050026-6, por ostentar el mayor puntaje de ponderación, en consideración a que cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones y las necesidades de la Universidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

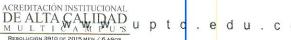
ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR al siguiente proponente el contrato resultante de INVITACIÓN PUBLICA Nro. 009 de 2017 para "COMPRA DE EQUIPO DE ESPECTOMETRO DE RAYOS X CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA GEOLOGICA- SEDE SECCIONAL SOGAMOSO", por el valor que se indica a continuación:











POR LA AGADEMIA, LA GALIDADA CION Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL W W W U D C T A D U . C O

7910

EMPRESA		VALOR
NETA INGENIERIA LTDA	830050026- 6	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (499.050.300 ML),

PARAGRAFO .1. Los pagos del contrato se realizarán me, por ser un servicio de tracto sucesivo, dentro de los 30 días siguientes a la facturación.

PARAGRAFO .2. Los pagos en consecuencia serán CONTRAENTREGA, se harán con cargo al CDP Nro. 5459 del dos mil diecisiete (2017).

ARTÍCULO 2º. Como Consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de la presente invitación y a la oferra presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, articulo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. Notifíquese a la sociedad NETA INGENIERIA LTDA NIT 830050026-6 por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

2 0 BTC 2017

ALPONSO OPEZ DIAZ

Rector

Aprobó: LEONEL VECA/Jefe Dipacción Jurídica Proyecto: ARY RINCON/Abogada Dirección Jurídica





